



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1013/2006.-

VISTO:

La necesidad de tener un mayor contacto con los habitantes de la ciudad a los fines de hacer conocer a la población sobre el funcionamiento y asuntos que trata el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al mismo cuerpo el decidir sobre los lugares en donde podrá sesionar el Honorable Concejo Deliberante, fuera de lo que es su ámbito natural.-

Que el cuerpo colegiado de esta ciudad sesiona ordinariamente en el edificio de la Intendencia Municipal en un salón del mismo, y actualmente atendiendo a razones extraordinarias, lo hace en el edificio del I.S.E.T.-

Que importa hacer conocer a la población en general y, principalmente a quienes serán nuestros futuros dirigentes y gobernantes, sobre cuales son las actividades y el alcance que tienen las instituciones del gobierno local.-

Que, además de los diferentes ámbitos educativos, principalmente de enseñanza de nivel medio, las vecinales, o los clubes, son estos los órganos que a través de su articulación e inserción social permiten establecer un mayor acercamiento a la comunidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNGASE que el Concejo Deliberante de Huinca Renancó pueda alternar la realización de sus sesiones ordinarias fuera del lugar en donde lo hace habitualmente, en un ámbito adecuado como por ejemplo, colegios de educación media, clubes o asociaciones vecinales locales, a los fines propender a una mayor inserción social del órgano legislativo y así hacer conocer de su funcionamiento, actividades legislativas, deberes y facultades de sus miembros.-

Art. 2º).- LLEVAR adelante en forma inmediata, a través de la Secretaría del H.C.D., las consultas pertinentes con los representantes de las instituciones mencionadas a los fines de establecer las condiciones y/o pautas mínimas necesarias para concretar este cometido.-

Art. 3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese-

DADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio de dos mil seis.-

María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 141/2006 de fecha 16 de junio de 2006.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Peía. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnehrco@huincacoop.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
iset@huincacoop.com.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 16 de Junio de 2006

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006, al Proyecto de Ordenanza que establece la necesidad que el Honorable Concejo Deliberante tenga mayor contacto con los habitantes de la ciudad para que conozcan el funcionamiento y asuntos que trata el Cuerpo Legislativo, y como el cuerpo colegiado funciona ordinariamente en el Edificio Municipal, pero actualmente por razones extraordinarias lo hace en el ISET, en su afán de hacer conocer cuales son las actividades del mismo, es conveniente que las sesiones se efectúen en distintos ámbitos de la ciudad .-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- PROMULGASE LA ORDENANZA N° 1013/2006 - MEDIANTE LA CUAL SE DISPONE QUE EL CONCEJO DELIBERANTE PUEDE ALTERNAR LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, FUERA DEL LUGAR DONDE LO HACE HABITUALMENTE COMO POR EJEMPLO COLEGIOS, CLUBES O ASOCIACIONES VECINALES , ENCARGÁNDOSE LA SECRETARÍA DEL H.C.D.. DE EFECTUAR LAS CONSULTAS CON LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS PARA CONCRETAR ESTE COMETIDO - sancionada por el H. Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 141/2006.-

Carlos Jorge Núñez
Secretario de Gobierno




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL